



Unidad Ejecutora 115

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año de la Consolidación Económica y Social del Perú

RESOLUCION JEFATURAL N° 045-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO

Huamachuco, 04 de marzo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación y se designó al señor Guillermo Constante Rebaza Jara como Funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2010-UE:115/D de fecha 22 de noviembre del 2010, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2011 (POI 2011) el mismo que en anexo formó parte integrante de la citada Resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, de 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 010-A-2011-UE-007-MC-M/OICPV, el Jefe de la Oficina de Investigación, Conservación y Puesta en Valor hace entrega a la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la versión digital de la primera modificación del Plan Operativo Institucional 2011 correspondiente a la Unidad de Investigación y Conservación, en el que se incluye el detalle de las actividades de emergencia, mantenimiento y fortalecimiento;

Jr. San Martín N° 737 Huamachuco - Tel: (044) 441238

E-mail:gestionypatrimoniocultural@gmail.com www.marcahuamachuco.gob.pe





Unidad Ejecutora 115

MARCAHUAMACHUCO
Perú

Año de la Consolidación Económica y Social del Perú

Que, mediante Carta N° 001-2011-UE007-MC/OPP, la Jefatura (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Jefatura de la Unidad Ejecutora 007: MARCAHUAMACHUCO, el documento citado en el Considerando anterior, además del documento de Reprogramación del POI 2011, los que se sustentan en las incorporaciones y modificaciones presupuestarias del presente año, en ese sentido manifiesta que, están realizando cambios necesarios en los resultados, productos y actividades, alterándose las metas físicas y financieras; razón por la cual, solicita aprobar la modificación propuesta y comunicar a todas las unidades orgánicas para su conocimiento y cumplimiento;

Que, mediante proveído, manuscrito en el dorso de la Carta N° 001-2011-UE007-MC/OPP, la Jefatura de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco dispone que la Oficina de Asesoría Legal debe atender la solicitud referida en el Considerando anterior;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre de 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional 2011 correspondiente a la Unidad de Investigación y Conservación, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la aprobación de la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional a la Oficina de Programación del Pliego 003 del Ministerio de Cultura al cual la Unidad Ejecutor 007: Marcahuamachuco se encuentra adscrita, para los fines convenientes.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el presente instrumento de gestión a las diferentes unidades orgánicas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE
MARCAHUAMACHUCO Perú

W.
GUILLERMO C. REBAZA JARA
JEFE

